

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4494 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N.º 1, de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente HACE SABER: Que en el procedimiento concursal número 0000080/2012, se ha dictado en fecha 15 de enero de 2021 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FAOSUR, S.L., con CIF B35458454 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FAOSUR, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado y cesará la Administración Concursal.

2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.

3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme. La concursada figura inscrita al Tomo 1306, Folio 105, Hoja GC16575

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A210004970-1